

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Incidente de Desacato Acción de Tutela. Rad. 11001310304320190061100

Téngase en cuenta que de acuerdo a lo indicado en escrito allegado el 5 de diciembre de 2019, la EPS accionada gestionó el servicio de traslado no asistencial redondo Bucaramanga – Bogotá de la actora y su madre, allegando el 3 de enero de 2020 los soportes correspondientes a su desplazamiento; así como el Instituto Nacional de Cancerología señaló que en cita de control del 15 de enero de 2020 se indicó que la paciente puede volver a su lugar de procedencia y se le dio de alta por el servicio de neurocirugía oncológica (página 123 exp. electrónico). Téngase en cuenta que tales comunicaciones fueron puestas en conocimiento de la accionante mediante autos de 11 de diciembre de 2019 (página 100 exp. electrónico) y 7 de febrero de 2020 (página 128 exp. electrónico) sin que se pronunciase al respecto, pese a que se le indicó que se tendrían por ciertos los hechos allí manifestados.

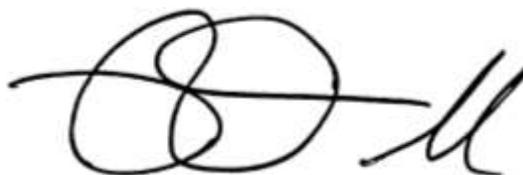
Siendo así las cosas se tiene que, se superó el hecho que motivó la interposición del incidente de desacato por lo cual, el mismo se ha tornado improcedente, **lo cual no impide a la accionante presentar posteriormente nuevos desacatos contra la EPS accionada, en caso de presentarse incumplimiento al fallo en relación con lo allí ordenado.**

En consecuencia por sustracción de materia se ordena poner fin al trámite incidental.

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el incidente de desacato de la referencia, por haberse superado el hecho que dio lugar a su formulación.
2. **ORDENAR** el archivo del diligenciamiento.

NOTIFIQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 25 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 066 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfe8f68a149d2f07058f016c4a16dbd876ade2836ab364668ed9de4ab9a88df0

Documento generado en 24/09/2020 04:31:24 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .